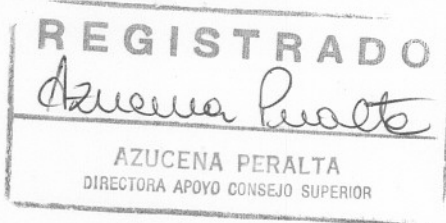




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 413/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Juan José CAMARDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 1999 Elementos de Máquinas, con anterioridad a la aprobación de Inglés Técnico I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 413/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 413/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción en el período lectivo 1999 de la asignatura Elementos de Máquinas, exceptuándolo de su pertinente correlativa Inglés

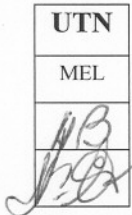


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Técnico I, al alumno Juan José CAMARDA, Legajo N° 6-194312, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 705/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



E LICH RENÉ GONZALEZ
Sistema y de Planeamiento